

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O

Núm..... 92

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a contratar un crédito, hasta por la cantidad de \$13, 000,000.00 (Trece Millones de Pesos 00/100 M.N.) con la Institución de Banca de Desarrollo Banobras, S.N.C.

Artículo Segundo.- Se autoriza al Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a garantizar el cumplimiento del adeudo a contratar, con las participaciones que en ingresos federales le corresponden, en los términos del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que deberá inscribirse dicha garantía en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.

Artículo Tercero.- El Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, deberá presentar razón pormenorizada de la utilización de dicho crédito, en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintitrés días del mes de mayo de 2007.

PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES

DIP. SECRETARIO:

DIP. SECRETARIO:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

JAVIER PONCE FLORES